



DOCUMENTO  
ELECTRONICO

**AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE BECAS EN EL MARCO DEL CONCURSO DE BECAS CHILE QUE SE INDICA A LAS BECARIAS MICAELA LOBOS ROCO Y JAVIERA GUILOFF VALLS**

**RESOLUCION EXENTO N°: 1234/2025**

**Santiago 27/01/2025**

### VISTOS:

Lo dispuesto en LA Ley N° 20.105 del Ministerio de Ciencia y Tecnología; DFL N° 6 y DS N° 664 de 2008 y sus modificaciones, ambos del MINEDUC; Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7 de 2019 y 14 de 2022, de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

a.-El Memorándum N° 810 de 2025, de la Subdirección de Capital Humano de ANID, que solicita se apruebe la renovación de la beca de la/s persona/s que indica/n, certificando que ésta/a ha/n presentado toda la documentación respectiva.

b.- Las facultades que detenta esta Subdirección de Capital Humano, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 8904, de fecha 14 de octubre del 2022, de ANID, que modificó la Resolución Exenta N° 21, de fecha 30 de marzo del 2022, de ANID, sobre delegación de atribuciones y firma en materias exentas de control preventivo.

### RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la renovación de la beca de la/s persona/s que se individualiza/n a continuación, en el marco del concurso de BECAS CHILE

N°	Nombre	Folio	Res. fallo	Inicio Programa	Termino Programa	Inicio Beca	Termino beca	Inicio periodo renovacion	Termino periodo renovacion

1	MICAELA ANDREA LOBOS ROCO	72210399	8645/2020	18-01-2021	31-07-2025	18-01-2021	16-07-2025	18-01-2025	16-07-2025
2	JAVIERA GUILLOFF VALLS	73230006	7498/2023	01-01-2024	31-12-2025	01-01-2024	31-12-2025	01-01-2025	31-12-2025

2.- Dicho/s becarios/as, ha/n presentado toda la documentación solicitada para la respectiva tramitación de renovación, antecedentes que fueron recibidos conforme según lo solicitado por el Programa y lo señalado en las bases concursales.

3.-DÉJESE constancia que en conformidad con la normativa del certamen, los becarios deberán remitir al término de cada año académico, independiente de la duración de la beca o los meses en que se encuentre percibiendo la misma, para efectos de acreditar el progreso de sus estudios y renovación de su beca, los documentos que las bases concursales indican.

4.-PÁGUESE a los becarios/as señalados los meses de renovación indicados en la tabla del numeral 1 precedente, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.

5.-El Departamento de Finanzas deberá determinar la imputación precisa del gasto que irroga la presente.

6.-El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las resoluciones que aprueban convenios de beca.

7.REMÍTASE copia por la Subdirección de Capital Humano a los/as becarios/as precedentemente individualizados/as.

8.Distribúyase copia de la presente resolución a la Subdirección de Capital Humano, Fiscalía, Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE

<b>UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD</b>	
FECHA	23-01-2025
ITEM	24.01.230
CENTRO DE COSTO	SCH (310)
PP	100
ANALISTA	Cristina Obreque



FABIOLA CID WOODHEAD  
Subdirector(a)  
Subdirección de Capital Humano

FCW // SQG / RMM / ngl

**DISTRIBUCION:**

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

CATHERINE HAACKE - Encargado(a) Unidad de Seguimiento Técnico - Unidad de Seguimiento Técnico

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799